



COMANDO DE LA FUERZA AÉREA  
CENTRO FINANCIERO N° 4  
Dirección

CONTRATO N° 65 /2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DESMALEZADORAS

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el “CONTRATANTE”, con domicilio en la Avda. “General José Elizardo Aquino” N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el TCNEL DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ, con C.I. N° 3.184.572, en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y el CAP JM RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ, con C.I. N° 3.606.956, Asesor Jurídico del Centro Financiero N° 4; y por la otra, la Señora GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ, con C.I. N° 808.867, quien concurre en representación de la firma PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez, con RUC N° 808867-5, en su carácter de PROPIETARIA, con domicilio en Avda. Mcal. López – Barrio San Antonio (Ayolas – Misiones), en adelante denominado el “PROVEEDOR”, convienen en celebrar el presente Contrato de “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DESMALEZADORAS”, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2024; el cual se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. Cláusula Primera: Objeto.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 11/2024 “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DESMALEZADORAS”, con ID N° 443792, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.-----

**2. Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.**

- 2.1 Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:
- a) Contrato y sus adendas o modificaciones; -----
  - b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; -----
  - c) Los datos cargados en el SICP; -----
  - d) La oferta del Proveedor; -----
  - e) La Orden Particular N° 471 de fecha 09 de setiembre de 2024, emitida por la Contratante y su respectiva notificación; -----
- 2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-----

  
Parana Comercial de  
Guillermina Rodríguez  
RUC: 808.867-5





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA  
CENTRO FINANCIERO N° 4  
Dirección

**3. Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 443792. -----

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs
2024	1	1	49	538	10	1	99	34.965.000
2024	1	1	53	532	30	1	99	9.990.000
2024	1	1	54	532	30	1	99	14.985.000
<b>TOTAL</b>								<b>59.940.000</b>

**4. Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional N° 11/2024 “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DESMALEZADORAS”, con ID N° 443792, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 “Comando de la Fuerza Aérea”. La Adjudicación fue realizada según Orden Particular FAP N° 471 de fecha 06 de setiembre de 2024. -----

**5. Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ						
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Desmalezadora	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	12	4.995.000	59.940.000	marca: Sthil fabricante: Sthil procedencia: Alemania/Otros países limítrofes
TOTAL					59.940.000	

El monto total adjudicado, es de Gs. **59.940.000 (Guaraníes cincuenta y nueve millones novecientos cuarenta mil)**.-----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-----

  
Parana Comercial de  
Guillermina Rodriguez  
RUC: 808.867-5





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA  
CENTRO FINANCIERO N° 4  
*Dirección*

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.-----

**6. Cláusula Sexta: Vigencia del Contrato.**

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-----

**7. Cláusula Séptima: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.-----

**8. Clausula Octava: Administración del Contrato.**

La administración del presente Contrato estará a cargo del CAP AVL EDER GAMARRA BRITIZ – Jefe DAF de la IBA, según Orden Particular FAP N° 471 de fecha 06 de setiembre de 2024.-----

**9. Cláusula Novena: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-----

**10. Cláusula Decima: Multas.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-- La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.-----

**11. Cláusula Decimoprimer: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.-----

**12. Cláusula Decimosegunda: Solución de Controversias.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-----

  
Parana Comercial de  
Guillermina Rodríguez  
RUC: 808.867-5





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA  
CENTRO FINANCIERO N° 4  
*Dirección*

**13. Cláusula Decimotercera: Anulación de la adjudicación.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

**14. Cláusula Decimocuarta: Idioma del Contrato.**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.-----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.-----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-----

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 18 días del mes de Setiembre de 2024. --

*Guil*  
Parana Comercial de  
Guillermina Rodríguez  
RUC: 808.867-5

.....  
**GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ**  
**PROPIETARIA – PARANA COMERCIAL**

*Telly Eleno Vega Nuñez*  
.....  
**TELLY ELENO VEGA NUÑEZ**  
**TCNEL DCEM – DIRECTOR del CF N° 4**



*Rodrigo Ariel Arza Díaz*  
.....  
**RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ**  
**CAP JM- ASESOR JURÍDICO CF N° 4**